

Samborondon, 15 de Julio del 2020

DISTRIBUIDORA HENRIQUES S.A.

INFORME DEL GERENTE GENERAL

En calidad de representante legal de la empresa: **Distribuidora Henriques S.A.** de conformidad con el Art.263 de la ley de compañías, presento a Uds. el informe anual correspondiente al Ejercicio Económico del año 2019.

En el ejercicio económico de 2019, la empresa pudo desarrollar su actividad económica con normalidad. A pesar de la creciente inflación que se refleja en el incremento de los costos y Gastos, y la restricción en las operaciones crediticias por parte de las entidades financieras.

La Compañía aplico una estrategia de mercado para captar más clientes en el mercado nacional, con el objetivo de generar más ingresos y rentabilidad pero no fue posible lograr satisfactoriamente el objetivo debido a la alta competencia que tenemos en el mercado, por lo que la compañía se ve afectada reflejando perdidas en su ejercicio económico al 31 diciembre del 2019.

Los estados financieros están preparados de acuerdo con la sección: 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de las Normas internacionales de Información Financiera – NIIF para PYMES.

Como información principal y trascendente se les Informa que el proceso de la Demanda por Incumplimiento de Contrato firmado el 9 de Agosto del 2011, la misma que corresponde al #09332-2015-12417 presentada el 23 de Noviembre del 2015, en contra de COLAGAZUL S.A. por sorteo de ley la competencia se asignó a la jueza Dra. Maria Jijón Hidalgo de la Unidad Judicial Civil con sede- Guayaquil, cuyo monto del contrato debía ser pagado en terrenos urbanizados, más la multa del 1x1.000 por cada día de retraso, habiendo sentenciado a nuestro favor en primera y segunda instancia, además como corresponde en derecho incluyendo las costas procesales, y nos estaba representando la Ab. Maria de los Ángeles Gonzaga. Antes de que culmine el ejercicio fiscal al 31 de Diciembre del 2019, y dentro del plazo establecido Colagazul interpuso el recurso de casación la que fue inadmitida; y recurrieron a la Corte Constitucional y también fue inadmitido el proceso, regresando a ejecutoriarse la sentencia.

Al 31 de diciembre se llegaron a todas las instancias legales y se Ratificó la Sentencia manteniéndose en Firme Ejecutoriada, y quedo en proceso de cobro la demanda.

De esta manera Señores Accionistas, termino mi informe de labores y aprovecho esta oportunidad para agradecer a Ustedes la confianza en mi depositada.

Atentamente,


Jaime Alberto Henriques Aycart
C.C. # 0906369442
Gerente General